



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1610.- /

Monte Patria, 09 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 18.695; El Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **JACQUELINE ELEDINA CARVAJAL VEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación cumple función de Auxiliar de Servicios Menores en el Colegio República de Chile, de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 10 de mayo de 2013 al 10 de mayo de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 26 de enero de 2015 al 13 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

* WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE (5)